Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001

ESCRITURA No. 27925

REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de diciembre del año dos mil once; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Reforma de Estatuto de la Compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para esta clase de actos y contratos - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio del mismo año, se constituyó DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., b) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se Aumentó el Capital y se Reformo el Estatuto

de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA. c).- Por cuanto el plazo de duración de la compañía venció el seis de junio del dos mil nueve, de acuerdo al numeral uno del artículo trescientos setenta y uno, se encontraba disuelta de pleno derecho, por lo que la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Número cero nueve punto Q punto IJ. Cinco uno seis uno de fecha diez de diciembre del dos mil nueve resolvió ordenar la liquidación de la compañía, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de diciembre del dos mil nueve. d).- Mediante escritura pública celebrada ante el notario vigésimo séptimo Doctor Fernando Polo Elmir el cuatro de Enero del dos mil diez, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de febrero del dos mil diez, la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA, procedió a la Reactivación, Prórroga de plazo, Conversión del capital, Aumento de capital, y la Reforma de Estatutos. f).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Desbanques y Desalojos Salazar Cadena Cia. Ltda., celebrada el 9 de noviembre del dos mil once resolvió reformar los estatutos, de acuerdo a lo resuelto y conforme consta en el acta descrita, la misma que se adjunta como habilitante.- TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.- El compareciente en la calidad en la que comparece, y debidamente autorizado por la Junta Universal de socios, conforme consta del acta que

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª

se adjunta reforma el estatuto de la compañía en los siguientes términos: reformase el ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- al final del Artículo Segundo.- Objeto Social agréguese: a más de las actividades contempladas en este artículo, la compañía podrá dedicarse también a la planificación, construcción y comercialización de casas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos residenciales, programas de vivienda, edificios, centros comerciales, ya sea directa o indirectamente a través de contratistas, podrá así mismo dedicarse a la importación, producción, distribución y venta de materiales para la construcción, acabados y toda clase de accesorios necesarios para esta actividad como modulares, suministros eléctricos, sanitarios, cerraduras, para estos efectos podrá celebrar toda clase de contratos, civiles, mercantiles, o de cualquier naturaleza, permitidos con las leyes pertinentes.- CUARTA.- GASTOS.- Todos los gastos que genere la celebración de la presente escritura, correrán a cargo de la compañía.- QUINTA: CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza del acto es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Ganàn, con matrícula profesional número seis mil

setecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

C. 1709564406-4
JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy 9 de noviembre del 2011, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la Avenida 6 de diciembre N. 9156 y José Barreiro, se reúnen el cien por ciento de los socios de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., esto es los señores: HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA, JOLY PATRICIA SALAZAR CADENA, HÉCTOR EDUARDO SALAZAR CADENA, FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA Y PABLO LENIN SALAZAR CADENA, además, el Gerente de la Compañía, señor Juan Diego Terán Almeida.

Por estar presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado, los accionistas deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, renunciando al requisito de convocatoria previa.

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente titular, Arq. Franklin Salazar Cadena, y como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el Gerente, señor Juan Diego Terán Almeida.

Una vez Instalada la Junta, los socios por unanimidad deciden tratar como único punto, del orden del día. La Reforma de Estatutos de la Compañía.

El señor Presidente manifiesta que considerando que la empresa cuenta con la maquinaria y con los medios idóneos para dedicarse a otras actividades complementarias a las que viene desarrollando habitualmente, por lo tanto es necesario realizar una reforma al estatuto de la compañía en forma particular al Artículo "SEGUNDO.- OBJETO.-" y a ampliarlo para que la compañía pueda desarrollar las siguientes actividades: A la planificación, construcción y comercialización de casas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos residenciales, programas de vivienda, edificios, centros comerciales, ya sea directa o indirectamente a través de contratistas, podrá así mismo dedicarse a la importación, producción, distribución y venta de materiales para la construcción, acabados y toda clase de accesorios necesarios para esta actividad como modulares, suministros eléctricos, sanitarios, cerraduras, para estos efectos podrá celebrar toda clase de contratos, civiles, mercantiles, o de cualquier naturaleza, permitidos con las leyes pertinentes.- La moción es sometida a consideración de la junta, la misma que luego del análisis pertinente es aprobado por unanimidad, por lo que la junta resuelve que se Reforme el Estatuto de la Compañía en los siguientes términos:

al final del Artículo Segundo.- Objeto Social agréguese: "a más de las actividades contempladas en éste artículo, la compañía podrá dedicarse también a la planificación, construcción y comercialización de casas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos residenciales, programas de vivienda, edificios, centros comerciales, ya sea directa o indirectamente a través de contratistas, podrá así mismo dedicarse a la importación, producción, distribución y venta de materiales para la construcción, acabados y toda clase de accesorios necesarios para esta actividad como modulares, suministros eléctricos, sanitarios, cerraduras, para estos efectos podrá celebrar toda clase de contratos, civiles, mercantiles, o de cualquier naturaleza, permitidos con las leyes pertinentes.

Así mismo la Junta autoriza expresamente al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatuto de la Compañía y para que realice todos los trámites pertinentes para este efecto. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta; reinstalada la Junta, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Luego de terminada la Junta los socios conjuntamente con el señor Presidente y Gerente, suscriben la presente acta, siendo las 11h30.

Sr. Héctor Salazar Vinueza
Socio

Sr. Héctor Salazar Cadena
Socio

Sra. Joly Patricia Salazar Cadena
Socio

Sr. Pablo Lenin Salazar Cadena.
Socio

Arq. Franklin Salazar C.
Socio Presidente

Sr. Juan Diego Terán A.
Gerente – Secretario

0000004

Quito, 30 de noviembre de 2010

Señor
JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía Desbanques y Desalojos Salazar Cadena Cía. Ltda., en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, tuvo el acierto de designarle GERENTE de la Compañía por un periodo de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Compañía

En tal calidad Usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía y se halla facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos necesarios para la buena marcha de la Compañía.

DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de 20 de enero de 1.989, legalizada ante el notario noveno del Cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcátegui y se encuentra inscrita bajo el N° 1119 del Registro Mercantil, tomo 120, el 6 de junio de 1.989

Atentamente.-

Franklin Ricardo Salazar Cadena
PRESIDENTE

Yo, Juan Diego Terán Almeida, Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA. Quito, a 30 de noviembre de 2010

Juan Diego Terán Almeida
C.I. 170956406-4

Av. 6 de Diciembre 9156 y José Barreiro. Telfs.: (593 2) 2408-554 / 2401-729.
Cel: 094458996. Fax: (593 2) 2419-006.
www.dydsc.com.ec

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 15686 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a - 9 DIC 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27

0000005

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 22 DIC 2011

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27

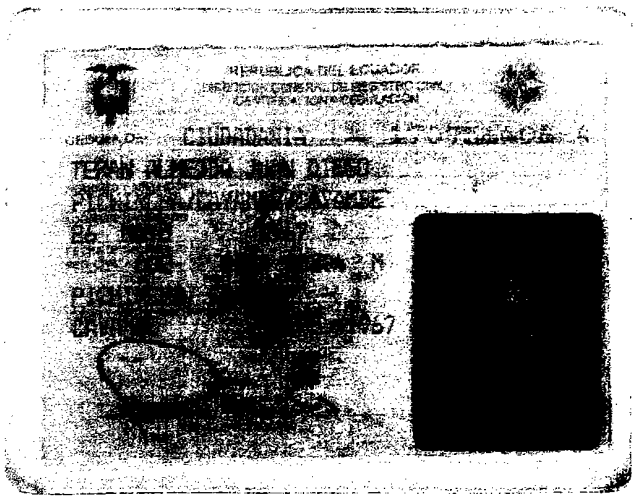

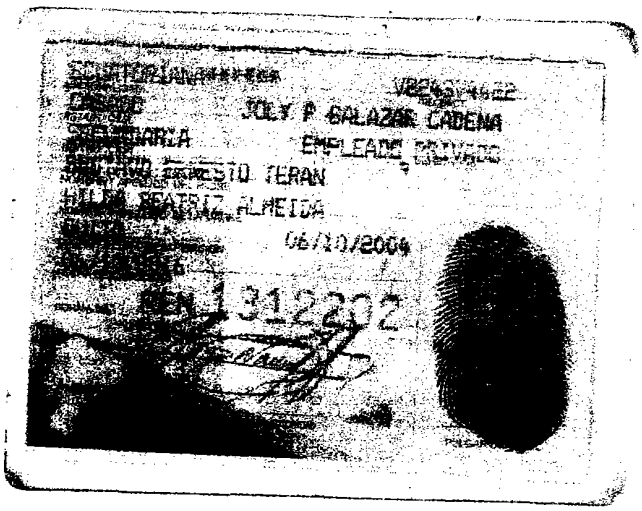

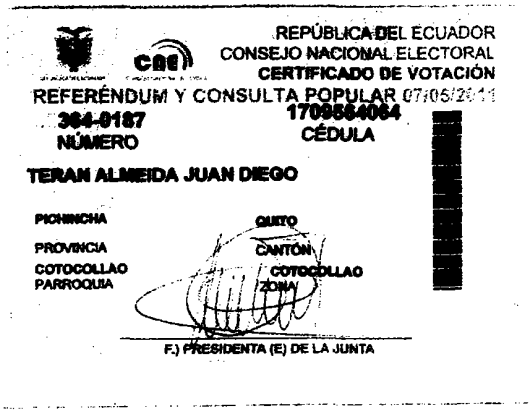

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, denominada DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO - ECUADOR

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000006

Razón: Tomo nota al margen de la matriz de la Reforma de Estatutos, otorgada por LA COMPAÑIA DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., de fecha veinte y dos de diciembre de dos mil once, la AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante resolución Nº SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto doce punto cero cero cero novecientos setenta y siete, de fecha veinte y cuatro de febrero de dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías. En Quito a, treinta de marzo de dos mil doce.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

Mg.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000977 de fecha 24 de febrero del 2012 emitida por la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la Aprobación de la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA .L TDA, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uscátegui, el veinte de enero del año mil novecientos ochenta y nueve.

Quito, 10 de abril del año 2012

NOTARIA NOVENA
QUITO

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

0000008

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CERO NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 24 de febrero del 2.012, bajo el número **1983** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1119 del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2120, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA."***, otorgada el 22 de diciembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23748.-** Quito, a veintidós de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp.: